



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

AGUAS DE BURGOS

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., en sesión celebrada el día 29 de mayo, como órgano competente en materia de personal, acordó por mayoría aprobar las bases cuyo texto íntegro se adjunta, para cubrir las plazas vacantes en la plantilla de Aguas de Burgos que se relacionan en el Anexo I de las precitadas bases, mediante concurso de promoción interna.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE PROMOCIÓN INTERNA DE LAS PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES A LA PLANTILLA APROBADA EN EL AÑO 2017 PARA LOS EMPLEADOS FIJOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS, S.A.

Base 1. – Objeto de la contratación.

Es objeto de estas bases la fijación de los criterios por los que se ha de regir el concurso para la provisión de los puestos de trabajo señalados en el Anexo I de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa que resulta de aplicación.

El procedimiento de provisión será el de «concurso».

La obtención de puestos por medio de la presente convocatoria comporta la sujeción en el desempeño de las funciones propias de su categoría profesional a las normas internas de Aguas de Burgos, especialmente a las referidas a los horarios, estando el concursante disponible para prestar sus servicios en cualesquiera de las ubicaciones que determine Aguas de Burgos.

Base 2. – Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en el concurso objeto de estas bases todos los trabajadores fijos en situación de activo o en excedencia, debiendo acreditar la prestación de servicios efectivos como trabajador laboral fijo de Aguas de Burgos en la categoría desde la que promociona durante un periodo mínimo de dos años.

Base 3. – Méritos y baremo (según Anexo VII del Convenio).

Fase selectiva: Cada solicitante tendrá la puntuación que resulte de aplicar el siguiente baremo.

- a) Por experiencia en puestos similares al de la convocatoria, (máximo 3 puntos): 0,1 puntos/mes.
- b) Por antigüedad en Aguas de Burgos: 0,25 puntos/año.
- c) Por antigüedad en la categoría inmediatamente inferior al de la convocatoria: 0,40 puntos/año.

Fase de valoración: Los méritos a valorar serán los siguientes, que se aplicarán siempre. Si la Comisión de Valoración lo estima conveniente solicitará una entrevista previa con los concursantes.



a) Valoración del trabajo desarrollado en puestos desempeñados con anterioridad en el Servicio: 8 puntos máximos distribuidos de la siguiente forma:

– Valoración del trabajo desempeñado con anterioridad, aunque no coincida con el puesto de trabajo objeto del concurso: 5 puntos (trayectoria personal)

– Valoración del trabajo desempeñado en el mismo tipo del que se solicita en el concurso: 3 puntos (trayectoria profesional).

Cursos de perfeccionamiento superados: 2 puntos.

Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos.

Base 4. – Solicitud.

El plazo de la presentación de la solicitud de participación en esta convocatoria, así como de la presentación de la documentación que debe adjuntarse a la misma, será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las solicitudes para participar en este concurso, deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado para la presente convocatoria –Anexo II– y se dirigirán al Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., debiendo señalar el interesado, en el caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de estos.

Los concursantes deberán adjuntar a su solicitud con carácter general la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de posesión y vigencia del permiso de conducir.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Certificado de antigüedad.

Las solicitudes, junto con la documentación señalada en el apartado anterior, se presentarán en el Registro General de Aguas de Burgos o en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez formulada la solicitud de participación, esta será vinculante para el peticionario y únicamente cabrá su modificación en el plazo señalado en el primer párrafo de esta base, mediante la presentación de una nueva solicitud, que anulará la anterior, en la que se indiquen los puestos a los que se concursa, debiendo utilizarse nuevamente el modelo determinado por las presentes bases.

Base 5. – Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará compuesta tal como se aprobó en la sesión del Consejo de Administración de Aguas de Burgos de 25 de enero de 2018 por:



– El Presidente del Consejo de Administración de Aguas de Burgos o Consejero en quien delegue.

– Vocales:

Un Consejero de Aguas de Burgos.

El Director Gerente de Aguas de Burgos.

El Jefe de Servicio correspondiente a la plaza.

Un representante del Comité de Empresa.

– Secretario: El Secretario del Consejo de Administración de Aguas de Burgos o persona en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto, salvo el Secretario de la misma, que tendrá voz pero no voto.

La plaza será adjudicada al solicitante que obtenga mayor puntuación, como resultado de la suma de la fase selectiva y la fase de valoración, siempre que la puntuación global alcance la mínima señalada en cada caso.

La estimación será hecha por la Comisión de Valoración y su decisión será irrevocable.

Si no se cubriese la plaza por este sistema o no hubiese solicitantes con la adecuada titulación o especialización, Aguas de Burgos lo proveerá con personal ajeno a la plantilla, según dispone el artículo 16 de los Estatutos de los Trabajadores.

Base 6. – Asignación de puestos.

El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

En el caso de que hubiera empate en la puntuación, se resolverá acudiendo a la otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: Valoración del trabajo desarrollado, cursos de formación y antigüedad.

De persistir el empate se resolverá atendiendo a la fecha de ingreso en el Servicio Municipal de Aguas, y de continuar el empate, al número de orden obtenido en este proceso selectivo.

Base 7. – Resolución.

El concurso objeto de esta convocatoria, se resolverá en un plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la presentación de solicitudes.

Base 8. – Irrenunciabilidad.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública.

Base 9. – Incidencias.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas interpretativas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.



Base 10. – Recursos.

Las presentes bases vinculan a la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., a la Comisión de Valoración y a quienes participen en esta convocatoria.

Contra el acuerdo que apruebe estas bases y/o la convocatoria que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación y ante el mismo órgano que dicte el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, o directamente recurso ante el Juzgado de lo Social que corresponda en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación.

Burgos, mayo de 2018.

El Director Gerente,
Juan Antonio de Miguel Peña

* * *



ANEXO I

Plazas vacantes de plantilla para el año 2017

Auxiliar Técnico de 1.^a: 1.

Encargado: 2.

Encargado de Sección: 1.

Inspector de Instalaciones: 6.

Sub-Jefe de Grupo: 6.

Jefe de Servicio; 2.

Oficial de 1.^a: 2.

Oficial de 1.^a Administrativo: 7.

Oficial de 2.^a – Operador de Control 2.^a: 5.

Programador de 1.^a: 2.

Titulado medio con jefatura: 2.

Titulado superior con jefatura: 4.

Titulado superior sin jefatura: 1.

* * *



ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión mediante promoción interna de puestos de trabajo, convocado por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. con fecha, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha

1. – DATOS PERSONALES:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre D.N.I.

Fecha de nacimiento Teléfono

Domicilio

Localidad Provincia C.P.

2. – DATOS PROFESIONALES:

Categoría Sección

Denominación del puesto que ocupa

3. – PUESTOS A LOS QUE OPTA:

Opción 1:

Opción 2:

Opción 3:

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria objeto de este concurso y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, en el Anexo III que adjunta y en la documentación que a ambos Anexos acompaña.

SOLICITA:

Ser admitido como aspirante en el concurso convocado por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., para cubrir diversos puestos vacantes relacionados en el Anexo I.

Burgos, de de 2018

Fdo.:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS, S.A. –

* * *



ANEXO III

Concurso convocado con fecha según publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Apellidos

Nombre

Opta a los siguientes puestos relacionados por orden de preferencia:

Opción 1

Opción 2

Opción 3

1. – Experiencia en puestos similares al de la convocatoria:

Meses: Puesto:

2. – Antigüedad - Servicio de Aguas + Aguas de Burgos:

Años:

3. – Antigüedad en la categoría inmediatamente inferior a la de la convocatoria:

Años:

4. – Trabajos desempeñados con anterioridad:

5. – Trabajos desempeñados con anterioridad no coincidentes con el que se solicita:

.....

6. – Trabajos desempeñados del mismo tipo del que se solicita:

7. – Cursos de perfeccionamiento:

Burgos, de de 2018

Fdo.:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS, S.A. –